

**CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA;
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
AMIGOS DE LOS MEDIOS;
SEÑORAS Y SEÑORES:**

La suscrita, Ángela del Carmen Cámara Damas, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y el numeral 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto vengo a someter a la consideración de esta Soberanía, un Punto de Acuerdo, con la finalidad de formular un atento exhorto a la delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al honorable Ayuntamiento de Campeche, para que en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las medidas correspondientes a efecto de podar o evitar de la forma que consideren conveniente, que los manglares estén sobre la carpeta asfáltica de la avenida costera, exhorto que basamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los manglares que están sobre la carretera pueden convertirse en causa de accidentes automovilísticos, razón por la cual resulta imperativo evitar que estén sobre el pavimento.

Ahora bien, nos queda muy claro que esta no es una labor de limpieza común, razón por la que solamente en el caso de que la normatividad y los criterios ecológicos permitan el podado de los manglares, es que podría ser viable dicha acción.

Asimismo, es preciso significar que si podar los manglares contraviene alguna disposición legal o causa algún daño ambiental, entonces otra posibilidad para evitar que estén sobre la carretera, podría ser algún sistema de contención, tal vez una malla correctamente instalada, pero en todo caso, la acción que corresponda debe ser realizada de común acuerdo por la SEMARNAT y el Ayuntamiento.

Por tal motivo, dejamos en manos de estas instituciones la solución, pero bajo la necesidad real de evitar que los manglares estén sobre la carretera para evitar accidentes.

PUNTO DE ACUERDO.

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

No.---

UNICO.- El Congreso del Estado libre y soberano de Campeche expresa su voluntad de formular un atento exhorto a la delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al honorable Ayuntamiento de Campeche, para que en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las medidas correspondientes a efecto de podar o evitar de la forma que consideren conveniente, que los manglares estén sobre la carpeta asfáltica de la avenida costera, para así prevenir que no ocurran accidentes automovilísticos por esta causa.

TRANSITORIOS.

U N I C O.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En mérito de lo expuesto, se solicita su acuerdo favorable con dispensa de más trámites, en términos de lo previsto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de mayo de 2016.

Atentamente.

Dip. Ángela del Carmen Cámara Damas.